

ORD. ALC. : Nº 1737 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001627

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T000127. Deniega parcialmente

OSORNO, 18 DIC 2020

DE: JORGE HIGUERA PULGAR  
ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
JAIME ALFREDO ESCALONA HIDALGO

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001627, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Solicito información de postulación a cargo de director CESFAM Quinto Centenario y Rahue Alto, que incluya todos antecedentes del proceso tanto personales como de los demás postulantes, en relación a sus antecedentes de postulación y los puntajes obtenidos en cada etapa".**

Al respecto, le informamos que, una vez analizados sus requerimientos, estos fueron derivados al Departamento de Salud Municipal, unidad desde donde su jefe don Jaime Arancibia Torres, ha adjuntado los documentos pertinentes, los cuales acompañamos al presente en formato PDF.

En cuanto, a los antecedentes del ganador del concurso público, don Juan Castillo Vejar, a diferencia de los demás postulantes, aquellos corresponden a información de carácter pública, ya que se trata de documentación que se tuvo a la vista para su selección, siendo dichos antecedentes un fundamento del acto administrativo que para estos efectos lo designó como director del CESFAM Rahue Alto, información que además acredita la idoneidad de aquella persona para desarrollar el cargo. Sin embargo, se ha aplicado el principio de divisibilidad en virtud al artículo 11, letra e) de la Ley de Transparencia, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, por tal razón se han tachado los datos de carácter personal, tales como domicilio particular, RUT, teléfono personal, correo electrónico, entre otros, los que se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, legislación que nos obliga como servicio público a eliminar todos aquellos datos de carácter personal y/o sensible de terceros distintos val titular de la información.

Respecto a los demás postulantes, observará que en la documentación adjunta se encuentran identificados como "candidato N° X", a excepción del ganador del concurso, ello debido a que la decisión de postular a un cargo público no tiene por qué ser expuesta a la comunidad en caso de no ser exitosa, razón por la cual al presente si bien le adjuntamos los antecedentes de todos los concursantes y sus puntajes, se han protegido los datos de carácter personal y/o sensibles, amparándonos en el artículo 21 N° 2, de la Ley de Transparencia.

7

Finalmente, lo concerniente a sus propios antecedentes, si desea obtenerlos sin tachas, incluido el informe psicolaboral, deberá acreditar ser el titular de los mismos mediante la exhibición de su cédula de identidad, acudiendo personalmente a retirarlos a la Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en el 8vo piso del Edificio Consistorial de calle Juan Mackenna N°851, o bien, teniendo en consideración el estado de catástrofe declarado en el país, producto de la pandemia, así como las directrices otorgadas por el Oficio N° 000252 de fecha 20 de marzo de 2020, del Consejo para la Transparencia, con el objetivo de evitar aglomeraciones y contagios, podrá excepcionalmente adjuntar su cédula de identidad vía correo electrónico a la siguiente dirección: [transparenciamunicipalososorno@gmail.com](mailto:transparenciamunicipalososorno@gmail.com) el cual deberá ir con copia a: [esperanza.barrientos@imo.cl](mailto:esperanza.barrientos@imo.cl) y [natalia.barrientos@imo.cl](mailto:natalia.barrientos@imo.cl)

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**JORGE HIGUERA PULGAR**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JHP/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

25 DOC 1221380

